INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	DICIEMBRE de 2022	Numero de contrato:	CD-45-2022-4296
Nombres y apellidos del contratista:	ALEXIS FLEREZ CARDENAS		
Fecha de inicio	8 de septiembre de 2022	Fecha de finalización	30 de Noviembre de 2022
Periodo del informe:	*Octubre de 2022*	Informe número:	2
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA ANTE LOS DISTINTOS DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS		

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

Obligaciones específicas	**Descripción de las Actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones**
Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas.	Durante el periodo de gestión correspondiente a Octubre de 2022 se ha ejecutado el contrato en los términos y condiciones descritas en el mismo
Reclamar los procesos asignados y los poderes para actuar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de haber sido informado sobre la asignación del proceso.	Demandante: Javier de Jesús Suarez Villa Demandando: ministerio de educación nacional y otro Radicación: 08001-33-33-015-2022-00157-00 Medio: Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho Despacho: Juzgado Quince Administrativo de Barranquilla. Demandante: ADA LUZ ANGULO CASTILLO Demandando: ministerio de educación nacional y otro Radicación:08001-33-33-012-2022-00162-00 Medio: Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho Despacho: Juzgado Doce Administrativo de Barranquilla. Demandante: JORGE ANTONIO CASTRO NAVARRO Demandando: ministerio de educación nacional y otro Radicación: 08-001-33-33-012-2022-00174-00 Medio: Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho Despacho: Juzgado Doce Administrativo de Barranquilla. Demandante: ARNULFO JOSE RIPOLL ALARCÓN Demandando: ministerio de educación nacional y otro

	Radicación: 08001-33-33-004-2022-00174-00 Medio: Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho Despacho: JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA Demandante: JULIETH DEL CARMEN DE LA HOZ SALINAS Demandando: ministerio de educación nacional y otro Radicación: 08001-33-33-004-2022-00259-00 Medio: Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho Despacho: JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA
	Demandante: MARYULIS SIERRA DAZA Demandando: ministerio de educación nacional y otro Radicación:08001-33-33-010-2022-00150-00 Medio: Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho Despacho: Juzgado Décimo Administrativo de Barranquilla. providencia mediante la cual se resuelve: primero: declarese no probada la excepción de inepta demanda formulada por la apoderada de la nación– ministerio de educación nacional– fondo nacional de prestaciones sociales del magisterio; de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente providencia. segundo: difiérase para el momento de dictar sentencia, la resolución de las excepciones perentorias nominadas de caducidad y falta de legitimación en la causa por pasiva, propuestas por los apoderados de los entes accionados. tercero: reconózcase personería judicial a la abogada bertha marina salebe de sagbini, como apoderada del distrito de barranquilla, en los términos y para los efectos del poder conferido. cuarto: reconózcase personería judicial a la abogada isolina gentil mantilla, como apoderada de la nación– ministerio de educación nacional– fondo nacional de prestaciones sociales del magisterio, de conformidad con la sustitución realizada por el dr. luis alfredo sanabria ríos, a quien el dr. luis gustavo fierro maya, como jefe de la oficina asesora jurídica de dicha entidad, le otorgó primigeniamente poder, por lo que se le reconoce también. quinto: ejecutoriada esta providencia, continúese el trámite procesal correspondiente
Vigilancia y Control de procesos asignados.	Demandante: MARYULIS SIERRA DAZA Demandando: ministerio de educación nacional y otro Radicación:08001-33-33-010-2022-00150-00 Medio: Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho Despacho: Juzgado Décimo Administrativo de Barranquilla. Demandante: BONNIS CECILIA DE LA CRUZ BERDEJO Demandando: ministerio de educación nacional y otro

	Radicación:08001-33-33-005-2022-00128-00 Medio: Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho Despacho: Juzgado Quinito Administrativo de Barranquilla. Demandante: EDDY MARLENY CARRERO MALDONADO Demandando: ministerio de educación nacional y otro Radicación:08001-33-33-003-2022-00106-00 Medio: Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho Despacho: Juzgado Tercero Administrativo de Barranquilla. Demandante: CARMEN ELENA MARTINEZ ESTARITA Demandando: ministerio de educación nacional y otro Radicación:08001-33-33-002-2022-0097-00 Medio: Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho Despacho: Juzgado Segundo Administrativo de Barranquilla. Demandante: DANIEL ALBERTO PALLARES BENAVIDES Demandando: ministerio de educación nacional y otro Radicación:08001-33-33-002-2022-00150-00 Medio: Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho Despacho: Juzgado Segundo Administrativo de Barranquilla. Des: BAQ ADM ADMO 006 Rad: 00287/2019 Pro: 08001333300620190028700 Tipo: ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO Des: BAQ ADM ADMO 014 Rad: 00219/2021 Pro: 08001333301420210021900 Tipo: ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO Des: BAQ ADM ADMO 009 Rad: 00271/2019 Pro: 08001333300920190027100 Tipo: ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO Despacho: Juzgado 05 administrativo de Barranquilla Radicado: 08001333300520200004300 Demandante: Sonjay Barranquilla Padilla Demandado: D.e.i.p De Barranquilla Despacho: Juzgado 13 administrativo de Barranquilla Radicado: 08001333301320200004400 Demandante: Yurlis del Socorro de Avila Demandado: D.e.i.p De Barranquilla

	Despacho: Juzgado 14 administrativo de Barranquilla Radicado: 08001333314202100219 00 Demandante: Sara Tulia Villanueva Castro Demandado: D.e.i.p De Barranquilla Despacho: Juzgado 14 administrativo de Barranquilla Radicado: 08001333314202100219 00 Demandante: Sara Tulia Villanueva Castro Demandado: D.e.i.p De Barranquilla

Se anexa copia de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia. En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

Cordialmente,

ALEXIS FLEREZ CARDENAS

C.C. 72.281.896 DE BARRANQUILLA